



CONCEJO MUNICIPAL DE YAPACANI

TERCERA SECCIÓN - PROVINCIA ICHILO - SANTA CRUZ
ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE YAPACANI
GACETA MUNICIPAL
RECIBIDO
Fecha: **19 MAR 2018**
Registro: **28** Hora: **8:46**
Firma: _____

EL CONCEJO MUNICIPAL ES EL ÓRGANO LEGISLATIVO, DELIBERATIVO Y EJECUTIVO
DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE YAPACANI

LEY AUTONOMICA MUNICIPAL No. 72

Vicente Flores Terrazas
ALCALDE

GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE YAPACANI

EL CONCEJO MUNICIPAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE YAPACANI:

DECRETA:

LEY DE CONSOLIDACION DE DERECHO PROPIETARIO DEL BIEN DE DOMINIO PUBLICO MUNICIPAL "AREA DE EQUIPAMIENTO - AREA ESCOLAR" NUEVO HORIZONTE KM 35 F.C.

CAPÍTULO ÚNICO

ARTÍCULO PRIMERO.- Apruébese la Consolidación de Derecho Propietario de un Bien Inmueble de Dominio Público Municipal del "AREA DE EQUIPAMIENTO - AREA ESCOLAR", Manzana N° 7, Lote N° 7 del Área Urbana, zona Nor Oeste, correspondiente al Distrito VIII Nuevo Horizonte, Km. 35 Faja Central, Municipio de Yapacani - Provincia Ichilo del Departamento de Santa Cruz, con una superficie según mensura de 12257,58 m².

Los Límites y colindancias son:

AL NORTE, colinda con la Calle Estudiante y Mide 145,39 m.;

AL SUR, colinda con Carretera Santa Cruz-Cbba. y Lote N° 06 y Mide 34,50+42,20+66,97 m.

AL ESTE, colinda con Lote N° 01, 02, 03, 04 y Mide 91,27 m.

AL OESTE, colinda con Calle Innominada y Mide 91,66 m.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Se instruye al Ejecutivo Municipal que con la Consolidación de Derecho Propietario de bien de dominio público municipal, se elabore la Minuta de Consolidación de Derecho Propietario, para su posterior priorización ante Notaria de Gobierno, para ser registrado en la Oficinas de Derechos Reales consolidando y saneando el Derecho Propietario del Gobierno Autónomo Municipal de Yapacani, sobre el predio correspondiente al "Área de Equipamiento - Área Escolar Nuevo Horizonte", Km. 35 Faja Central del Distrito N° VIII.

Juan Carlos Sánchez
SECRETARIO GENERAL
RESPONSABLE DE LA GACETA MUNICIPAL
Gobierno Autónomo Municipal de Yapacani



CONCEJO MUNICIPAL DE YAPACANÍ

TERCERA SECCIÓN - PROVINCIA ICHILO - SANTA CRUZ
ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

EL CONCEJO MUNICIPAL ES EL ÓRGANO LEGISLATIVO, DELIBERATIVO Y FISCALIZADOR
DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE YAPACANÍ

ARTÍCULO TERCERO.- El cumplimiento de la presente Ley Municipal está a cargo del Ejecutivo Municipal por medio de sus unidades correspondientes.

Es sancionada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de Yapacaní, a los 08 días del mes de marzo del año 2018.

REGISTRESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE ES CONFORME.


Luis Jaime Arancibia
PRESIDENTE
Concejo Municipal de Yapacaní




Lic. Liberato Torrez Saigua
CONCEJAL SECRETARIO
Concejo Municipal de Yapacaní

Por tanto en aplicación al Art. 39 numeral 4) de la Carta Orgánica Municipal, **LA PROMULGO** para que se tenga y cumpla como Ley Municipal del Gobierno Autónomo Municipal de Yapacaní.

Yapacaní, 19 de marzo de 2018.


Vicente Flores Terrazas
ALCALDE
Gobierno Autónomo Municipal de Yapacaní

